

ADICIÓN N°1 EN TIEMPO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI Y EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Entre los suscritos de una parte **ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.361.283 en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Decreto Municipal No 130 del 15 de febrero de 2017 de la **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ – ADELI** con Nit **900590434-8**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal y de carácter público, con domicilio en la ciudad de Itagüí, y por la otra, **OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico del Municipio de Itagüí, entidad territorial con NIT 890.980.093 -8, según lo estipulado en el Decreto Número 282 del 23 de marzo de 2017, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del Alcalde Municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo, así como de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdos Municipales 003 de 2013, 004 de 2016 artículo 45 y 012 de 2016, se ha acordado suscribir la presente Adición en tiempo al Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo No 001 de 2016 celebrado entre la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- “ADELI” y el Municipio de Itagüí que se registrá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

a) Que las partes firmantes suscribieron Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo No 001 de 2016 con fecha de 08 de febrero de 2016 con el fin de cooperar de manera armónica entre si y alcanzar satisfacciones y objetivos comunes de cada entidad.

b) Que conforme a lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio su objeto es **“PRIMERO - OBJETO CONVENIO MARCO.** *“Aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas que permita tanto al Municipio de Itagüí como a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, generar y/u ofrecer infraestructura, recursos físicos, humanos, financieros, capacidades, habilidades, conocimientos y el acompañamiento que se requiera, además, suministro de bienes y servicios que sean de interés recíproco, buscando, el mejoramiento de la calidad de vida de los Itagüiseños, el mejoramiento de las acciones de funcionamiento de cada entidad y procurar el mejoramiento continuo del talento humano en ambas entidades.”*

d) Que según la cláusula quinta del convenio marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: **“DURACIÓN.** *El presente convenio tendrá una duración equivalente a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, previa solicitud de cualquiera de estas antes del vencimiento del plazo del presente Convenio, para lo cual procederán a la suscripción del documento correspondiente”*

e) Que el convenio tuvo como fecha del inicio el 08 de febrero de 2016; es decir que la fecha de terminación es el 08 de febrero de 2018.

f) Que se ve hoy la necesidad de hacer adición en tiempo al Convenio, toda vez que el mismo no genera erogación económica para las partes, así mismo teniendo en cuenta que en virtud de este no se realizan desembolsos por parte de los Asociados para el desarrollo del objeto, sino que por el contrario se trata de una verdadera cooperación entre entidades públicas, que entre otras finalidades, busca generar beneficios impactando de manera positiva los objetivos tanto del ente territorial como de ADELI, por tanto de común acuerdo, se estima pertinente realizar una Adición en Tiempo al Convenio Marco para prorrogarlo durante la presente vigencia, es decir hasta el 31 de diciembre de 2018.

En razón a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar la presente acta de ejecución regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – DURACIÓN. Modificar la cláusula quinta ampliando el plazo del Convenio Marco de Cooperación Interadministrativo 001 de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

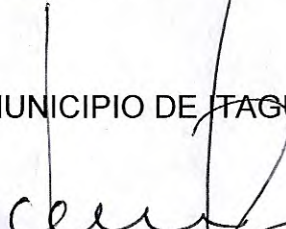
SEGUNDA- MODIFICACIONES. Todas las demás cláusulas del convenio principal que hoy es objeto de esta adición quedan iguales.

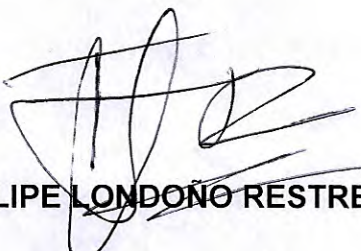
TERCERA – PUBLICIDAD. La presente Adición en Tiempo deberá ser publicada tanto por el ente territorial como por la Agencia de Desarrollo Local en los portales virtuales destinados para tal fin.

En constancia se firma por los intervinientes en el Municipio de Itagüí, a los siete (07) días del mes de febrero de 2018.

Por EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

Por ADELI,


OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ
SECRETARIO JURÍDICO
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ


ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
GERENTE
ADELI